

DECRETO ALCALDICIO Nº 02063

Casablanca, 08 de octubre de 2010



- La necesidad de contar con el diseño de afiches para difusión del Aniversario Nºº 257 de la comuna
- 2.- Lo informado por el Departamento de Relaciones Públicas.
- 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 10, y 56 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

Contrátese directamente a don HORACIO RENAN VERA CARTAGENA, cédula de identidad N° 12.009.067-4, para realizar un diseño de afiches para la difusión del Aniversario 257 de la comuna de Casablanca, por la suma única y total de \$ 111.111.- impuesto incluido.

And

I.- El Departamento de Relaciones Públicas estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado, refrendado por el Administrador Municipal.

III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 08 Asignación 999 "Servicios Generales – Otros – Actividades Municipales" del presupuesto municipal vigente.

Alcalde de Casablanca

IV.- ANOTESE) COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ CIPALIDAD MANUEL JESUS VEA DELGADO

Secretario Municipal

Distribución:

Alcaldía

Dir. Finanzas

Dir. Control

RR.PP.

Jurídico



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 8 de octubre de 2010, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica e Derecho Público, representada por su Alcalde MANUEL JESUS VERA DELGADO, cédula de identidad Nº 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución Nº 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don HORACIO RENAN VERA CARTAGENA, cédula de identidad Nº 12.009.067-4, con domicilio en Casablanca, Av. Pacífico 172, Playa Grande Quintay, en adelante "al prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador el servicio de diseño de un afiche para la difusión del Aniversario 257 de la comuna de Casablanca, para ser distribuido en la comuna.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 111.111.- impuesto incluido, una vez concluido el cometido, previa visación del Departamento de Relaciones Públicas, refrendado por el Administrador Municipal.

TERCERO: El Departamento de Relaciones Públicas fiscalizará el cumplimiento por parte de la prestadora de la labor encomendada, refrendado por el Administrador Municipal.

CUARTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones.

QUINTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contracto, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador.-,

SEXTO: La Personería del Sr. Alcalde don Manuel Jesús Vera Delgado, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.



SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

HORACIO VERA CARTAGENA

MANUEL JESUS VERA DELGADO ALCALDE DE CASABLANCA